



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y DOS: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a tratar el “Expte. Adm. N° 39501/2021 Superior Tribunal de Justicia s/ Puesta en Funcionamiento Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Comandante Andresito” Visto y considerando las disposiciones de la Ley Provincial IV - N° 62 Art. N° 27; Decreto del Poder Ejecutivo de Misiones Nro. 868 de fecha 15 de julio de 2016 por el que se designa en el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Comandante Andresito, al Dr. Petronio César Piris da Motta; Por ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo los Señores Ministros **ACORDARON: PRIMERO:** Disponer que el nuevo organismo creado por la ya citada ley, ajustará su funcionamiento a las disposiciones en dicho cuerpo legal previstas, a las de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, como a las contenidas en la presente y en el Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia que no hubieren sido modificadas ni que se opongan a las primeras. **SEGUNDO:** Disponer que el

Juzgado creado en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Comandante Andresito comience a funcionar y asuma jurisdicción a partir de las Cero (0) horas del día 14 de abril de 2021 y funcionará con la denominación de **“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Comandante Andresito”**, contará con tres (3) Secretarías Letradas conforme el ordenamiento legal ya referido, a cuyo efecto se le asignan tres (3) cargos de Secretarios de Primera Instancia incorporados al presupuesto vigente; y ejercerá jurisdicción territorial dentro de los límites de Comandante Andresito y San Antonio.

TERCERO: El citado Juzgado cumplirá turno corrido y continuo. **CUARTO:**

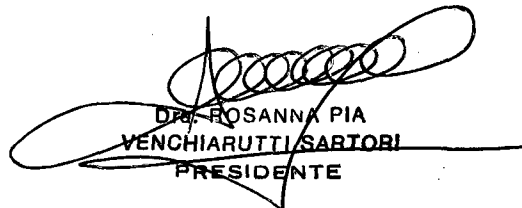
En los casos de recusación, excusación, impedimento, vacancia o licencia el Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar será subrogado por: a) el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Iguazú, b) el Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Puerto Iguazú; c) el Juzgado de Instrucción de Puerto Iguazú; d) por los Jueces en lo Civil y Comercial con asiento en Eldorado, correspondiendo los meses impares al N° 1 y los meses pares al N° 2; e) los Jueces Laborales con asiento en Eldorado correspondiendo los meses impares al N° 1 y los meses pares al N° 2; f) el Juez de Familia y Violencia Familiar de Eldorado; conforme lo dispuesto en Anexo de Acordada N° 40/2021. **QUINTO:** Disponer que todas las causas judiciales - pertenecientes a la localidad de Comandante Andresito- iniciadas y radicadas en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, y el Juzgado de Familia y Violencia



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



Familiar, ambos con asiento en Puerto Iguazú, continúen su tramitación hasta su total finalización. **SSEXTO:** Decretar una Feria Judicial Extraordinaria para el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 con asiento en la localidad de Comandante Andresito desde el 14 hasta el 25 de abril, ambas fechas del corriente año e inclusive; periodo durante el cual el titular de dicha dependencia procederá a organizar la misma, sin perjuicio de eventuales prórrogas si el servicio judicial lo hiciere aconsejable. **SSEXPTIMO:** Facultar a Presidencia a disponer lo necesario en lo referente a contratación, designación de agentes y reubicación de otros agentes judiciales a efectos del normal y eficaz funcionamiento y adoptar cualquier otra medida que conlleve a tal fin. **SSEXOAVO:** Quedan modificadas y/o derogadas todas las disposiciones reglamentarias dictadas por este Superior Tribunal de Justicia que se opongan a las adoptadas en la presente. **SSEXOVENO:** Ordenar se registre, efectuar las comunicaciones pertinentes, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, dar a Dirección de Administración, al Boletín Oficial y a la Prensa y oportunamente archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.


DRA. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE

Dr. Cristian Marcelo Benitez
MINISTRO

Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO

Dr. Roberto Ruben Uset
MINISTRO

Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO

Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO

Dra. Cristina Irene Leiva
MINISTRA

Dra. LILIANA MABEL PICAZO
MINISTRO

Dr. FROILAN ZARZA
MINISTRO

DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA